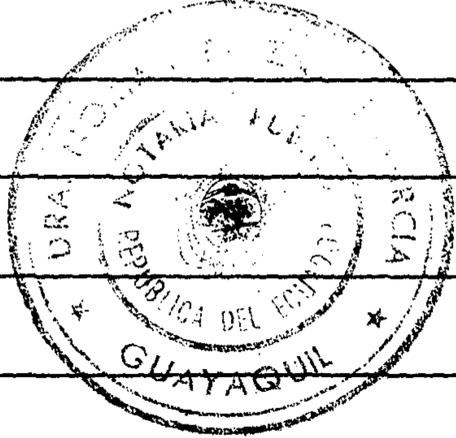


# COPIA

CONSTITUCION DE COMPANIA ANO-02



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García



1  
2 NIMA " INMOBILIARIA ADRIANA  
3 MARIA S.A." .- CUANTIA :  
4 S/. 500.000,00 .- En la -  
5 ciudad de Guayaquil , Repú  
6 blica del Ecuador , a los  
7 veintisiete ----- días del  
8 mes de Septiembre de mil  
9 novecientos setenta y nue -  
10 ve , ante mí , DOCTORA NOR  
11 MA PLAZA DE GARCIA . Aboga  
12 da y Notaria de este cantón , comparecieron los señores  
13 don VICTOR MIRAGLIA PAPA , de estado civil casado , de  
14 profesión Hotelero , por sus propios derechos ; el se  
15 ñor don VITTORIO MIRAGLIA ORABONA , de estado civil -  
16 soltero , de profesión Estudiante , por sus propios de -  
17 rechos ; la señora CECILIA MIRAGLIA ORABONA DE SILVA ,  
18 de estado civil casada , de profesión quehaceres domésticos  
19 por sus propios derechos ; la señorita LILIANA MIRAGLIA  
20 ORABONA , de estado civil soltera , de profesión quehace -  
21 res domésticos, por sus propios derechos ; el señor don MA  
22 RIO MIRAGLIA ORABONA , de estado civil soltero , de pro  
23 fesión Estudiante , por sus propios derechos ; y , el se  
24 ñor don CLEMENTE REYES MITE ----- , de estado civil  
25 casado , de profesión Economista , también por sus pro  
26 pios derechos .- Los comparecientes , de nacionalidad  
27 Italiana , entendido en el Idioma Castellano , el prime -  
28 ro y Ecuatoriana los cinco últimos comparecientes , ma

RVWE.-

*[Firma manuscrita]*

1 yores de edad , con domicilio y residencia en esta ciu  
2 dad , de Guayaquil , con la capacidad civil y necesaria  
3 para celebrar toda clase de actos y contratos , a quie  
4 nes de conocer personalmente doy fé ; bién instruídos  
5 en el objeto y resultados de esta escritura de CONS -  
6 TITUCION DE COMPAÑIA a la que proceden como ya que -  
7 da indicado , con amplia y entera libertad , para su -  
8 otorgamiento me presentaron la minuta y más documen -  
9 tos que son del tenor siguiente : SE Ñ O R N O T A R  
10 R I O : En el Registro de Escrituras Públicas a su  
11 cargo , sírvase incorporar una por la cual conste la  
12 de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA ANONIMA que se deter-  
13 mina al tenor de las siguientes cláusulas : C L A U -  
14 S U L A P R I M E R A : OTORGANTES .- Otorgan la pre-  
15 sente escritura pública los señores VICTOR MIRAGLIA PA  
16 PA , de nacionalidad Italiana , de estado civil casado,  
17 de profesión Hotelero , domiciliado en esta ciudad de  
18 Guayaquil , VITTORIO MIRAGLIA ORABONA , de nacionalidad  
19 ecuatoriana , de estado civil soltero , de profesión Es-  
20 tudiante , domiciliado en esta ciudad de Guayaquil ; CE  
21 CILIA MIRAGLIA ORABONA DE SILVA , de nacionalidad ecua -  
22 toriana , de estado civil casada , de profesión quehaceres  
23 domésticos , domiciliada en esta ciudad de Guayaquil ;  
24 LILIANA MIRAGLIA ORABONA , de nacionalidad ecuatoriana ,  
25 de estado civil soltera, de profesión quehaceres domésticos do  
26 miciliada en esta ciudad de Guayaquil ; MARIO MIRAGLIA  
27 ORABONA , de nacionalidad ecuatoriano , de estado civil  
28 soltero , de profesión estudiante , domiciliado en esta -

1 ciudad de Guayaquil ; y , CLEMENTE REYES MITE ----- , de  
2 nacionalidad ecuatoriana , de estado civil casado , de -  
3 profesión Economista , domiciliado en esta ciudad de -  
4 Guayaquil .- Todos por sus propios derechos .- C L A U -  
5 S U L A S E G U N D A : DECLARACION DE VOLUNTAD .- Los  
6 otorgantes , por sus propios derechos , manifiestan su -  
7 voluntad de asociarse para emprender en operaciones mer-  
8 cantiles , uniendo para el efecto sus capitales y parti-  
9 cipar de sus utilidades constituyendo una compañía de  
10 las de SOCIEDAD ANONIMA que se regirá por las dispo-  
11 siciones de la Ley de Compañías en vigencia , el Có-  
12 digo de Comercio y el Estatuto Social que se inserta  
13 a continuación .- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA  
14 ADRIANA MARIA S.A." .- CAPITULO PRIMERO .- DE LA DENO-  
15 MINACION , DOMICILIO , PLAZO O DURACION , OBJETIVO Y CAPI-  
16 TAL .- ARTICULO PRIMERO : DENOMINACION SOCIAL : Con la  
17 denominación de "INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S.A. " , se  
18 constituye en esta ciudad de Guayaquil , la presente  
19 Compañía Anónima .- ARTICULO SEGUNDO : DOMICILIO .- El -  
20 domicilio principal de la Compañía es la ciudad de -  
21 Guayaquil , pudiendo establecer agencias o sucursales en  
22 cualquier otro lugar de la república del Ecuador , o  
23 en país extranjero por resolución tomada en Junta Ge-  
24 neral de Accionistas .- ARTICULO TERCERO : DURACION .-  
25 El plazo de duración de la compañía es de cincuenta  
26 años contados a partir de la inscripción del contrato  
27 social en el Registro Mercantil , pudiendo este plazo  
28 ser ampliado o reducido por resolución tomada en Junta



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1 General de Accionistas .- ARTICULO CUARTO : OBJETO .- La  
2 compañía se dedicará a la compra de toda clase de -  
3 bienes inmuebles o raíces , trátese de predios urbanos -  
4 ubicados dentro del domicilio principal de la compañía  
5 o en cualquier parte del territorio nacional , hállese  
6 o no constituidos bajo el régimen de propiedad horizon-  
7 tal ; Los inmuebles pueden ser también predios rústicos  
8 de cualquier superficie que se trate , ubicados en cual-  
9 quier parte del país , sea en su parte continental o  
10 insular .- Podrá además la compañía realizar cualquier  
11 clase de negociación lícita con los bienes urbanos o -  
12 rústicos de su propiedad o que adquiriera posteriormente ;  
13 trátese de su compraventa , permutas hipotecas , anticresis,  
14 arrendamiento, gravámenes de cualquier especie , pudiendo  
15 para el efecto contratar toda clase de obligaciones de  
16 dar , hacer o no hacer , y en general celebrar cual -  
17 quier otra clase de contratación relacionada con la fi-  
18 nalidad social de la empresa .- Podrá además la com -  
19 pañia promover o patrocinar construcciones .- Finalmente,  
20 podrá también la empresa dedicarse a la administración  
21 de inmuebles , así como a la administración de empresas  
22 hoteleras en cualquiera de las actividades que las -  
23 diferentes ramas que dicha empresa requiere .- ARTICU -  
24 LO QUINTO .- CAPITAL SOCIAL .- El capital social de la  
25 Compañía es de QUINIENTOS MIL SUCRES ( S/. 500.000,00 ) ,  
26 dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas  
27 de UN MIL SUCRES ( S/. 1.000,00 ) cada una .- ARTICU -  
28 LO SEXTO : AUMENTO DE CAPITAL .- El capital de la so-

1 ciedad podrá ser aumentado por resolución de Junta Ge -  
 2 neral de Accionistas .- En todo caso , y en proporción  
 3 al capital social suscrito , se preferirá a los accio -  
 4 nistas para la suscripción de nuevas acciones .- Solo  
 5 a falta de interés en ello por parte de estos accio -  
 6 nistas transcurrido el plazo establecido por la Ley -  
 7 se admitirá a otras personas .- CAPITULO SEGUNDO .- AR  
 8 TICULO SEPTIMO .- DE LA JUNTA GENERAL .- La Junta Ge -  
 9 neral de Accionistas es el órgano supremo de la com -  
 10 paña y estará formado por los accionistas convocados  
 11 y reunidos con sujeción a la Ley .- Será instalada  
 12 y presidida por el Presidente y actuará como Secreta -  
 13 rio el Gerente .- ARTICULO OCTAVO .- FECHA DE REUNION  
 14 Y CONVOCATORIA .- La Junta General Ordinaria de Accio -  
 15 nistas se reunirá obligatoriamente , por lo menos , una  
 16 vez al año , en el primer trimestre de cada año para  
 17 tratar los asuntos puntualizados en los números dos ,  
 18 tres y cuatro del Artículo ciento setenta y tres de  
 19 la Ley de Compañía , previa convocatoria hecha por el  
 20 Presidente y/o por el Gerente , o por el administrador  
 21 que hiciere sus veces , y en caso de urgencia por el  
 22 comisario de la misma .- La Convocatoria se publicará  
 23 en la prensa en uno de los periódicos de mayor cir -  
 24 culación en el domicilio principal de la compañía , con  
 25 ocho días de anticipación por lo menos al que se fi -  
 26 je para su reunión y además personalmente , por escri -  
 27 to con indicación del lugar , día hora y objeto de la  
 28 reunión .- ARTICULO NOVENO .- En las Juntas generales ,

  
 NOTARIA  
 13º  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1 cada acción pagada tiene derecho a un voto , las accio  
2 nes no liberadas sólo tendrán derecho a voto en pro -  
3 porción al valor pagado , y el quorum será el siguien-  
4 te .- En la primera convocatoria , será necesario que  
5 concorra el número de accionistas que represente por  
6 lo menos la mitad más uno del capital social pagado ,  
7 y en la segunda convocatoria se reunirá con el nú -  
8 mero de accionistas presentes , lo que será expresado  
9 en la convocatoria correspondiente .- Para los casos de  
10 tercera convocatoria estará sujeta a la Ley de Compa-  
11 ñías .- El quorum antes establecido será suficiente ,  
12 salvo que la Ley o los presentes estatutos exijan o -  
13 tro mayor .- Las resoluciones de las Juntas generales  
14 serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado  
15 concurrente a la reunión .- Los votos en blanco y -  
16 las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica .- AR  
17 TICULO DECIMO .- No obstante lo dispuesto en los ar -  
18 tículos anteriores , la Junta se entenderá convocada y  
19 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y  
20 en cualquier lugar , dentro del territorio nacional , para  
21 tratar cualquier asunto , siempre que esté presente to -  
22 do el capital pagado , y los asistentes acepten por una  
23 nimidad la celebración de la Junta .- Podrán los mismos  
24 oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cua-  
25 les no se consideren suficientemente informados .- De  
26 cada sesión de Junta General se elaborará un acta -  
27 que será llevada en hojas móviles escritas a máquina  
28 en el anverso y reverso , foliadas con numeración contí

1 nua y sucesiva, rubricada una por una por el Secreta -  
2 rio .- ARTICULO DECIMO PRIMERO : DEBERES Y ATRIBUCIONES  
3 Son deberes de la Junta General ; a ) Nombrar y remo -  
4 ver libremente al Presidente , Vicepresidente , Gerente ;  
5 Subgerente y Comisarios ; b ) Conocer , aprobar o recha -  
6 zar las cuentas , balances e informes previos de los  
7 Comisarios ; c ) Resolver acerca de la distribución de  
8 las utilidades y beneficios sociales , y fijar las re-  
9 servas legales ; d ) Acordar el aumento o reintegro del  
10 capital social .- Este último , cuando el mismo disminu -  
11 ya en un cincuenta por ciento o más del capital y  
12 la totalidad de las reservas a fin de evitar la li -  
13 quidación de la compañía ; e ) Reformar los Estatutos ;  
14 f ) Acordar la disolución y liquidación de la Compa -  
15 ña ; g ) Autorizar la venta , permuta , hipoteca de los  
16 bienes de la sociedad así como la contratación de -  
17 préstamos ú otras obligaciones ; h ) Deliberar y resol -  
18 ver sobre el asunto constante en la convocatoria que  
19 le fuere sometida a su consideración por los adminis -  
20 tradores , comisarios y por cualquier accionista ; i ) In -  
21 terpretar estos estatutos y resolver los demás asuntos  
22 que no estuvieren previstos , que los que por Ley y  
23 estos Estatutos le corresponden ; j ) No podrá autori -  
24 zarse que ninguno de los accionistas ni administrado -  
25 res o representantes legales de la Compañía , otorgue  
26 fianza a favor de terceros a nombre de la Compañía .-  
27 CAPITULO TERCERO .- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION .- AR  
28 TICULO DÉCIMO SEGUNDO .- ADMINISTRADORES .- La adminis -



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1 tración de la compañía se efectuará a traves de un Pre  
2 sidente y un Gerente que serán nombrados por un perío  
3 do de dos años , pudiendo ser reelegidos indefinidamente .  
4 Podrán no ser accionistas de la Compañía .- ARTICULO  
5 DECIMO TERCERO .- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE .- Son a-  
6 tribuciones del Presidente de la Compañía ; a) Ejercer  
7 separadamente con el Gerente , la representación legal  
8 de la Compañía ; b ) Convocar , presidir , y dirigir las  
9 sesiones de la Junta General de Accionistas ; c ) Ejer-  
10 cer las atribuciones y cumplir las obligaciones que -  
11 le señale la Ley y estos Estatutos ; d ) Suscribir  
12 con el Gerente los Libros de Actas , Acciones y Ac -  
13 cionistas y los títulos de Acciones .- ARTICULO DECIMO  
14 CUARTO : DEL VICEPRESIDENTE .- La Compañía tendrá un -  
15 Vicepresidente Accionista o no de la Compañía , que sub  
16 rogará al Presidente , cuyas funciones por dos años se  
17 rán las mismas que ejerce el Presidente , y que po -  
18 drá ejercer tan solo en ausencia del Presidente o cuando  
19 se produzca la falta de éste último , y en este ca -  
20 so , actuará en el cargo de Presidente hasta que la  
21 Junta General de Accionistas designe a la persona que  
22 desee reemplazarlo .- En el ejercicio de la Presiden -  
23 cia de la Compañía , tendrá la representación legal de  
24 la misma , conforme a la facultad atribuida en el ar-  
25 tículo anterior .- ARTICULO DECIMO QUINTO : ATRIBUCIONES  
26 DEL GERENTE .- Son atribuciones del Gerente de la Com-  
27 pañía : a ) Ejercer separadamente con el Presidente de  
28 la Compañía la representación legal , debiendo por lo



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 mismo intervenir en todos sus actos y contratos y sus-  
 2 cribir los mismos ; b ) Administrar de acuerdo con la  
 3 Ley y estos Estatutos , la compañía y sus negocios ;  
 4 c) Cuidar de la buena marcha de la Compañía y que  
 5 sus empleados cumplan con sus obligaciones , contratar -  
 6 a éstos , fijarles sueldos y removerlos ; d ) Ejercer -  
 7 las demás atribuciones que le imponen la Ley y es -  
 8 tos Estatutos ; y , c ) Suscribir con el Presidente , los  
 9 libros de Actas , Acciones y Accionistas de la Compa -  
 10 ñía , y los títulos de Acciones .- ARTICULO DECIMO SEX  
 11 TO .- DEL SUBGERENTE .- La Compañía tendrá un Subgeren -  
 12 te Accionista o no que subrogará al Gerente , cuyas  
 13 funciones , por dos años , serán las mismas que el -  
 14 Gerente ejerza , funciones que podrá ejercer tan solo  
 15 en ausencia del Gerente o cuando se produzca la fal -  
 16 ta de este último , y en este caso actuará en el -  
 17 cargo de Gerente hasta que la Junta General de Accio -  
 18 nista designe a la persona que deba reemplazarlo.- En  
 19 el ejercicio de la Gerencia de la Compañía , tendrá -  
 20 la representación legal de la misma conforme a la fa -  
 21 cultad atribuída en el anterior artículo .- ARTICULO DE  
 22 CIMO SEPTIMO : OBLIGACIONES CONJUNTAS DEL GERENTE Y PRE  
 23 SIDENTE .- Todo documento por el cual se obligue a la  
 24 Compañía tales como pagarés a la orden , Letras de Cam -  
 25 bio , deberán ser aceptadas y suscritas por el Presi -  
 26 dente y Gerente conjuntamente , y tratándose de la ven  
 27 ta , permuta , hipoteca , prenda , etcétera de bienes mue -  
 28 bles o inmuebles de la sociedad requerirá además de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1 la autorización de la Junta General de Accionistas .-

2 CAPITULO CUARTO : ARTICULO DECIMO OCTAVO .- La Junta  
3 General de Accionista nombrará un Comisario principal y  
4 un Comisario Suplente reelegibles , quienes durarán dos  
5 años en el ejercicio de sus funciones , que serán las  
6 que le determine la Ley de Compañías .- Podrán o no  
7 ser accionistas de la Compañía .- ARTICULO DECIMO NO -

8 VENO : BALANCES .- Anualmente los administradores reali -  
9 zarán dentro de los tres primeros meses del año el -  
10 Balance General y el Balance de las Cuentas de Pérdi -  
11 das y Ganancias , la propuesta de la distribución de -  
12 beneficios y la memoria explicativa de la gestión so -  
13 cial y situación de la compañía .- Un ejemplar se en -  
14 tregará a los comisarios , quienes dentro de quince días  
15 a la entrega , formulará un informe especial con las -  
16 observaciones y sugerencias que consideren pertinentes ,  
17 que serán entregados a los administradores .- La docu - ac  
18 mentación en referencia estará a disposición de los ac -  
19 cionistas en las Oficinas de la compañía para su cono -  
20 cimiento y estudio , por lo menos quince días antes de  
21 la fecha de reunión de la Junta General que deba co -  
22 nocerlos .- CAPITULO QUINTO .- ARTICULO VIGESIMO ; FON -

23 DO DE RESERVA .- La Junta General de Accionistas , al  
24 tiempo de acordar la distribución de la utilidad , se -  
25 gregará de ella una cantidad no menor del diez por -  
26 ciento destinada al Fondo de Reserva Legal , hasta com -  
27 pletar una cantidad equivalente al cincuenta por cien -  
28 to del capital social , o mayor si la Junta General

1 de Accionistas así lo acordare .- ARTICULO VIGESIMO PRI  
 2 MERO .- DISOLUCION .- Son causas de disolución de la  
 3 Compañía : a ) Las que determinan las Leyes de la ma -  
 4 teria ; b ) El acuerdo de los socios conforme lo dicte  
 5 la Ley de Compañías .- Disuelta la compañía , se proce -  
 6 derá a su liquidación .- La Junta General designará a  
 7 un liquidador , quien en el cumplimiento de sus obliga -  
 8 ciones obrará con sujeción a lo dispuesto en la Ley  
 9 de Compañías , y por lo dispuesto en la Junta General  
 10 de Accionistas en lo que no se oponga a ello .- AR  
 11 TICULO VIGESIMO SEGUNDO : DURACION de los periodos de  
 12 LOS FUNCIONARIOS .- Los plazos determinados en estos -  
 13 Estatutos para el ejercicio de las diversas funciones,  
 14 se contará a partir de la fecha de inscripción del -  
 15 Nombramiento en el Registro Mercantil y los funciona -  
 16 rios , administradores, liquidadores y comisarios de la -  
 17 Compañía continuarán en el ejercicio de sus cargos has  
 18 ta ser legalmente reemplazados , aún cuando estuviere ven  
 19 cido el plazo para el que fueren destinados .- C L A U  
 20 S U L A T E R C E R A : SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPI -  
 21 TAL .- El capital social de la compañía se encuentra  
 22 íntegramente suscrito , y ha sido pagado en la siguien -  
 23 te forma : El señor VICTOR MIRAGLIA PAPA , ha suscrito  
 24 noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de  
 25 UN MIL SUCRES cada una , y ha pagado el veinticinco  
 26 por ciento del valor de cada una de ellas , esto es ,  
 27 la cantidad de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA  
 28 SUCRES ( .S/. 24.750,00 ) ; el señor VITTORIO MIRAGLIA ORA



NOTARIA  
 13º  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

*Handwritten signature*

1 BONA ; ha suscrito cien acciones ordinarias y nominativas  
2 de UN MIL SUCRES cada una , y ha pagado el veinticin  
3 co por ciento del valor de cada una de ellas , esto  
4 es la cantidad de VEINTICINCO MIL SUCRES (S/.25.000,00)  
5 la señora CECILIA MIRAGLIA ORABONA DE SILVA , ha sus -  
6 crito cien acciones ordinarias y nominativas de UN -  
7 MIL SUCRES ( S/. 1.000,00 ) cada una , y ha pagado el  
8 cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas ,  
9 esto es la cantidad de VEINTICINCO MIL SUCRES -----  
10 (S/. 25.000,00 ) ; la señorita LILIANA MIRAGLIA ORABONA  
11 ha suscrito cien acciones ordinarias y nominativas de  
12 UN MIL SUCRES ( S/. 1.000,00 ) cada una , y ha pagado  
13 el veinticinco por ciento del valor de cada una de  
14 ellas , esto es la cantidad de VEINTICINCO MIL SUCRES  
15 (S/. 25.000,00 ) ; el señor MARIO MIRAGLIA ORABONA ha  
16 suscrito cien participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000)  
17 cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del  
18 valor de cada una de ellas , esto es , la cantidad -  
19 de VEINTICINCO MIL SUCRES ( S/. 25.000,00 ) ; el Econo-  
20 mista CLEMENTE REYES MITE ---- , ha suscrito una acción  
21 de UN MIL SUCRES , y ha pagado el veinticinco por -  
22 ciento de su valor , esto es , la cantidad de DOSCIEN  
23 TOS . CINCUENTA SUCRES ( S/. 250,00 ) .- El setenta y  
24 cinco por ciento del valor de cada una de las accio-  
25 nes , será pagado por los accionistas en el plazo má  
26 ximo de doce meses contados a partir de la suscrip -  
27 ción de la presente escritura pública .- C L A U S U -  
28 L A C U A R T A : AUTORIZACION .- Los accionistas , au



MATRIZ  
COPIA



RESOLUCION N° 1079

EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO  
E INTEGRACION, EN EL LITORAL,

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos N° 789  
de 11 de septiembre de 1975 y 1875 de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, reformado  
mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la de-  
claración N° 043.79.I de 23 de marzo de 1979, efectuada por el señor  
VICTOR MIRAGLIA PAPA de nacionalidad ITALIANA, la solicitud y la docu-  
mentación correspondiente que reposa en los archivos de este ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor VICTOR MIRAGLIA PAPA, de nacionalidad ITALIANA,  
residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacien-  
temente, poseedor de la Visa Inmigrante, otorgada el 23 de julio de  
1925 por el Director General de Inmigración y Extranjería del Ministerio  
de Relaciones Exteriores en Quito para sus invierta, CON EL CARACTER DE  
INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra  
de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por  
constituirse en el Ecuador.

El señor VICTOR MIRAGLIA PAPA, que tendrá la calidad de inversionista  
nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales  
Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las  
veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia  
protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las No-  
tarias Públicas del País.

COMUNIQUESE.-

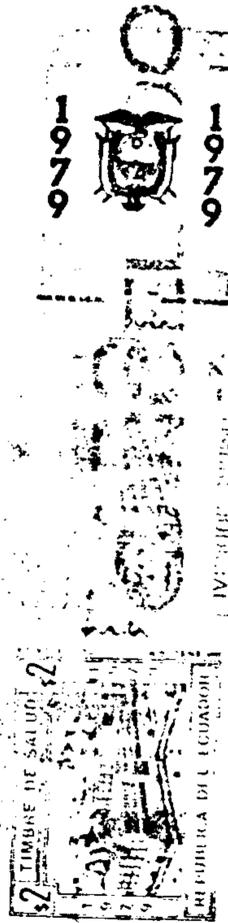
DADO, en Guayaquil, a 4 ABR. 1979

*Jose Romero*  
ECON. JOSE ROMERO MONTEAL

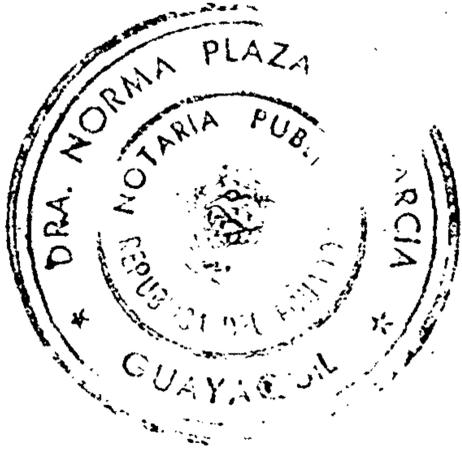
*Carla*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Por disposición del Director Regio-  
nal del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, en el Li-  
toral, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi car-  
go la RESOLUCION que antecede y que consta de una foja útil.-Guaya-  
quil, 16 de Abril de 1.979.-

*[Signature]*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
NOTARIA



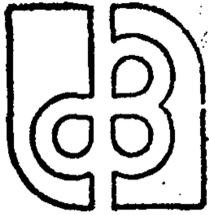
Se protocolizó en el registro de escrituras públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en una foja útil en la ciudad de Guayaquil, a los dieciseis días del mes de Abril de mil novecientos setenta y nueve.-



*Dra Norma Plaza de Garcia*

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



**BANCO DEL PACIFICO**

**MATRIZ**

**CERTIFICAMOS**

Que hemos recibido de:

VICTOR MIRAGLIA PAPA	S/ 24.750.00
VITTORIO MIRAGLIA ORAFONA	. 25.000.00
CECILIA MIRAGLIA ORAFONA	25.000.00
LILIANA MIRAGLIA ORAFONA	25.000.00
MARIO MIRAGLIA ORAFONA	25.000.00
EC. CLEMENTE REYES	250.00

S/ 125.000.00  
=====

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/100 SUQUES.

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

"INMOBILIARIA ADRIANA MARIA S.A."

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente

Firma Autorizada.

Guayaquil, 27 de Septiembre de 1.979

Lugar y Fecha

EMJ!

4

# MATRIZ

1 SEÑOR JEFE DE LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:

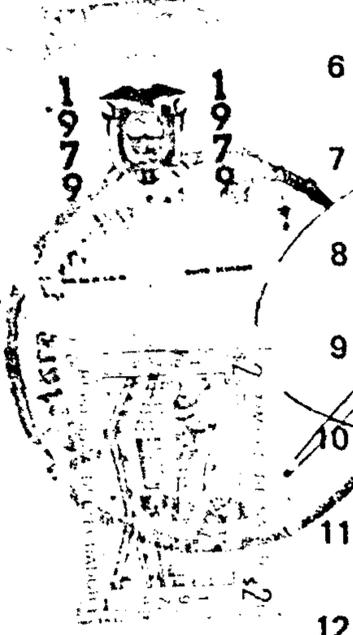
2 Sírvase conferirme al pié de la presente una certificación de  
3 si el señor don VICTORIO MIRAGLIA PAPA, es o no deudor al Fis  
4 co. Esta certificación la necesito para constitución de Compa  
5 ñía.-

6 Es justicia.-

Céd. Iden. 09-0185746

Céd. Trib. 518983

*Amable*  
VICENTE JARRIN ACUNAZ  
ABOGADO  
REG. No. 1057



14 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

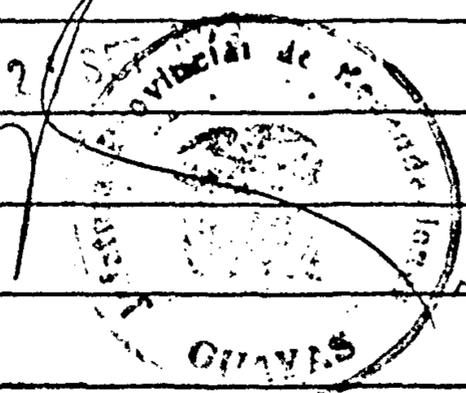
15 CERTIFICA Que ... señor : MIRAGLIA PAPA, Victorio.-

16 poseedor ... de las Cédulas de Identidad No. 09-0185.746 y Tribu  
518983

17 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

21 SET. 1979

Freddy A. Saenz Tamayo  
Jefe de Recaudaciones del Guayas



VALIDO PARA CONSTITUCION  
DE COMPAÑIA

25 VALIDO SIN  
ENMENDADURAS

28

# I MATRIZ

1 SEÑOR JEFE DE LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:

2 Sírvase conferirme al pie de la presente una certificación de  
3 si la señora CECILIA MIRAGLIA DE SILVA, es o no deudor al Fis-  
4 co. Esta certificación la necesito para constitución de compa-  
5 ñía .-

6 Es justicia.-

7 Céd. Iden. 0904255759

8 Céd. Trib. 277706

9 VIRGILIO JARRIN ACUNZO

10 REG. No. 1057

11 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS,

12 CERTIFICA que VIRGILIA GRIBONA D. SILVA, Cecilia Ana.

13 pasada en esta Jefatura con identidad No. 09-0425-575-9 Tribu-

14 taría No. 277706

15 suscribió en esta Jefatura el día

16 20 SET. 1979.

17 VALIDO SIN ENMIENDAS

18 Freddy A. Saenz Tamayo

19 VALIDO PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA

20 Freddy A. Saenz Tamayo  
21 Jefe de Recaudaciones del Guayas

# MATRIZ

H

1 SEÑOR JEFE DE LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:

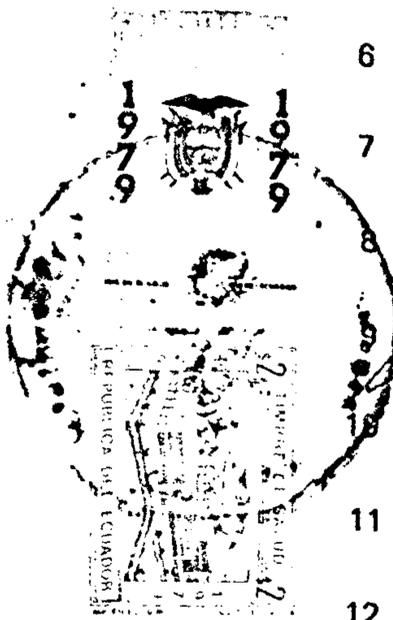
2 Sírvasse conferirme al pié de la presente una certificación de  
3 si la señorita LILIANA SILVANIA MIRAGLIA ORABONA es o no deu-  
4 dora al Fisco. Esta certificación la necesito para constitu-  
5 ción de Compañía .-

6 Es justicia.-

Céd. Iden. 0901324426

Céd. Trib. 284203

*Virgilio Jarrin Acunzo*  
VIRGILIO JARRIN ACUNZO  
ABOGADO  
REG. NO. 1057



LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
CERTIFICA Que señor MIRAGLIA ORABONA, Liliana Silvania.-

poseedor de Cédulas de Identidad No. 09-0132.442-61  
tario No. 284203

Guayaquil, a 20 SET. 1973

VÁLIDO SIN ENMIENDAS

Freddy A. Saenz Tamayo  
Jefe de Recaudaciones del Guayas



TIEMPO PARA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

20 SET. 1973

28

# MATRIZ

I I

1 SEÑOR JEFE DE LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:

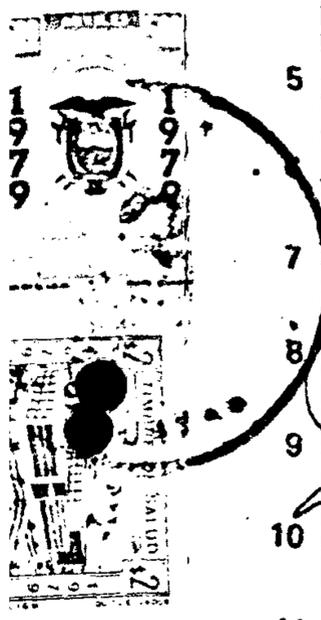
2 Sírvase conferirme al pié de la presente una certificación de  
3 si el señor don MARIO EZIO LEONARDO MIRAGLIA ORABONA, es o no  
4 deudor al Fisco. Esta certificación la necesito para consti-  
5 tución de Compañía -

Es justicia.

Céd. Iden. 0906293451

Céd. Trib. 342480

VIRGILIO JARRIN ACUNZO  
ABOGADO  
REV. NO. 1087



10 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS,  
11 CERTIFICADO MIRAGLIA ORABONA, Mario Ezio Leonardo,

12 DO... Identidad No. 09-6629-345-1, tribu-  
13 ción 342480

20 SET. 1979

VALIDO SIN  
ENMENDATURAS

20 SET. 1979

Freddy A. Saenz Temayo  
Jefe de Recaudaciones del Guayas

ESPADO PARA CONSTITUCION  
COMPAÑIA

28

# MATRIZ

252  
1

I

1 SEÑOR JEFE DE LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

2 Sírvase conferirme al pié de la presente una certificación de  
3 si el señor VITTORIO FRANCO MIRAGLIA ORABONA, es o no deudor  
4 al Fisco. Esta certificación la necesito para constitución -  
5 de Compañía .-

6 Es justicia -

7 Céd. Iden. 0902574276

8 Céd. Trib. 086601

9 VIRGILIO JARRIN ACUNZO  
ABOGADO  
REG. No. 1057

12 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

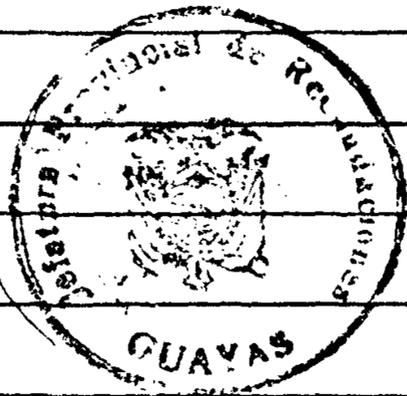
13 CERTIFICA a don señor MIRAGLIA ORABONA, Vittorio Franco.-

14 poseedor de las Cédulas de Identidad No. 00-0257.428-8; Céd. Trib.

15 No. 086601 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha.

16 Guayaquil, a ..... de 29 SET. 1979 de 19

18 Freddy A. Saenz Tamayo  
Jefe de Recaudaciones del Guayas



22 VALIDO PARA CONSTITUCION  
DE COMPAÑIA

23 VALIDO SIN  
ENMIENDAS

# MATRIZ

I

1 SEÑOR JEFE DE LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:

2 Sírvase conferirme al pié de la presente una Certificación de  
3 si el señor ECONOMISTA CLEMENTE REYES MITE, es o no deudor a l  
4 Fisco. Esta certificación la necesito para constitución de -  
5 Compañía .-

6 Es justicia.

7 Céd. Iden. 090062142-6

8 Céd. Trib. 83969

9 VIRGILIO JARRIN ACUNZO  
10 ABOGADO  
REG. No. 1057

11 LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

12 CERTIFICA Que el Sr. CLEMENTE REYES MITE, Clemente.-

13 poseedor de una Cédula de Identidad No. 09-0062.142-6 y Tribu-

14 tario No. 83969, no debe impuestos en esta materia a la fecha

15 de 20 SET. 1978

16 VALIDO SIN  
17 ENDOSADURAS

18 Freddy A. Saenz Tamayo  
19 Jefe de Recaudaciones del Guayas

20 VALIDO PARA CONSTRUCCION  
21 DE COMPANIA



20 SET. 1978



1 torizan al Abogado Virgilio Jarrín Acunzo para que cum  
 2 pla con las formalidades y diligencias necesarias has  
 3 ta la completa legalización de esta escritura pública  
 4 y su respectiva inscripción .- Agregue usted , señor No  
 5 tario , las demás cláusulas de estilo para la plena -  
 6 validez de la presente escritura pública .- ( firmado )  
 7 firma ilegible del ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUNZO .-  
 8 REGISTRO NUMERO : UN MIL CINCUENTA Y SIETE .- ( HASTA -  
 9 AQUI LA MINUTA ) .- Queda agregado a mi Registro el  
 10 Certificado de la Cuenta de Integración de la Compañía  
 11 los Certificados de no adeudar al Fisco de los otor -  
 12 gantes/.- Los otorgantes me exhibieron sus respectivas -  
 13 Cédulas de Identidad y Tributaria .- Leída que les fué  
 14 la presente escritura , en alta voz y de principio a  
 15 fin , a los comparecientes , por mí la Notaria , éstos -  
 16 la aprobaron en todas y cada una de sus partes , se  
 17 afirmaron y ratificaron y firman en unidad de acto  
 18 y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fé .- ENMENDA -  
 19 DO .- trátese, especie, aumentado, presente, suficientemente, sometida,  
 20 cumplir, ejercicio, ( VALE ) .- ENTRELINEAS : y la Autorización del MICEI  
 21 otorgada al señor VICTOR MIRAGLIA PAPA (VALE).- *[Signature]*

22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27 *[Signature]*  
 28 C.I. 09.0185746  
 C.T. 518983



NOTARIA  
 13º  
 Guayaquil  
 Dra. Norma  
 Plaza de  
 García

*[Handwritten signature]*

1  
2 *Miraglia*

3 C.C. 0902574276

4 C.T. 086601

*Cecilia Munglin de Silva*

5 C.C. 0904255759

6 C.T. 277706

7 *Liliana Miraglia*

8 C.C. 0901324426

9 C.T. 284203

10 *Maria Miraglia O.*

11 C.C. 0906293451

12 C.T. 342480

13 *Humberto Reyes*

14 C.C. 090062142-6

C.T. 83969

15  
16 *Dra Norma Plaza de Garcia*

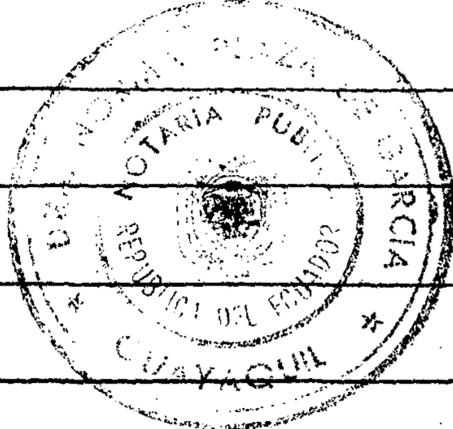
19 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que fir-

20 mo y sello en doce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veín-

21 tinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

22 *Dra Norma Plaza de Garcia*

23  
24 Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA



26 RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la dispo-

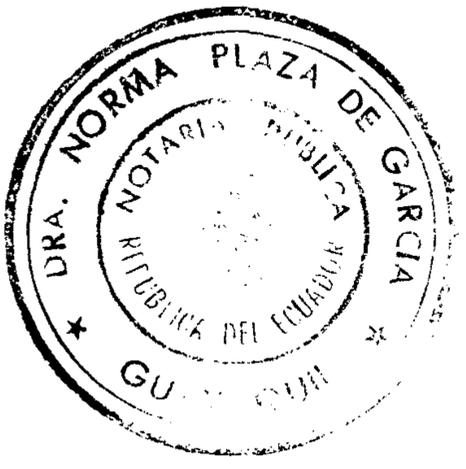
27 sición contenida en la resolución de la superintendencia de

28 compañías # 10.632 de fecha 19 de Octubre de 1.979, al mar-

J

gen de la matriz de fecha 27 de Septiembre de 1.979.- Guayaquil, 29 de Octubre de 1.979.

*Norma Plaza de Garcia*



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA

NOTARIA

**C e r t i f i c o :** Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 10.632, dictada el diez y nueve de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, por el Intendente de Compañías, he inscrito hoy esta Escritura Pública de fojas 26.510 a 26.534, número 5.791 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.064 del Repertorio .- Guayaquil, Octubre treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALONSO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975 .-Guayaquil, Octubre treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve.-El Registrador Mercantil .-

*[Signature]*  
ABOGADO NECTOR MIGUEL ALONSO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

